ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE ASUNTOS DE DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR

REFORMA PARCIAL DEL TÍTULO II CAPÍTULO I "EDUCACIÓN" DE LA LEY N.º 7600, LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE 1996 Y SUS REFORMAS

EXPEDIENTE N.º 23026

DICTAMEN UNÁNIME NEGATIVO
15 de marzo de 2023

PRIMERA LEGISLATURA
(Del 1º de mayo de 2022 al 30 de abril de 2023)

SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
(1° de febrero de 2023 al 30 de abril de 2023)

ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS VIII
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS

DICTAMEN UNÁNIME NEGATIVO

Los suscritos diputados y diputadas, integrantes de la COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE ASUNTOS DE DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR, rendimos un **DICTAMEN UNÁNIME NEGATIVO** sobre el proyecto **REFORMA PARCIAL DEL TÍTULO II CAPÍTULO I "EDUCACIÓN" DE LA LEY N.º 7600, LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE 1996 Y SUS REFORMAS,** Expediente N.º. 23.026, iniciado el 26 de abril del año 2022 y publicado en La Gaceta Nº 86 del 11 de mayo del mismo año, con base en las siguientes consideraciones:

I. PROPONENTES Y CRONOLOGÍA DEL PROYECTO:

1. Esta iniciativa legislativa fue presentada a la corriente legislativa el 26 de abril del 2022, por la diputada Maria Jose Corrales Chacon.
2. Envío a Imprenta Nacional para su respectiva publicación en el Diario Oficial en La Gaceta el 03 de mayo de 2022 y se publicó en La Gaceta Nº 86 del mismo mes el día 11.
3. Asignación a Comisión e Informe al Plenario Legislativo, el 05 de agosto del 2022 a la Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto mayor.
4. El 10 de agosto dicho expediente fue trasladado a la Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor.
5. En virtud del informe de consultas obligatorias emitido por el departamento de servicios técnicos se envió a consulta a las siguientes instituciones:

 - Consejo Superior de Educación.
 - Organizaciones de personas con Discapacidad legalmente constituidas.

6. En la sesión ordinaria N° 23, del 15 de marzo de 2023 se realiza la votación del proyecto por el fondo el cual fue rechazado de forma unánime por las diputaciones presentes.

II. CONSULTAS

A continuación, se muestra un resumen de los criterios recibidos sobre el proyecto de ley:

Institución	N° de oficio	Fecha	Criterio
Consejo Superior de Educación	CSE-SG-0936-2022	07 de noviembre de 2022	En consecuencia, no se encontró contenido jurídico que contemple la necesidad de pronunciamiento por parte del Consejo Superior de Educación Pública
Asociación San Pablo Inclusivo	ASPI 0008-2022	24 de octubre de 2022	Sugerimos se anexen dos artículos los cuáles se refiera a personas con discapacidad y el apoyo que deben tener al hacer uso en cualquiera de los 2 ámbitos mencionados anteriormente, ante los colegios profesionales y en las universidades con la homologación de títulos
FUBONNIE	Mediante correo enviado el 25 de octubre de 2022 a las 9:32 am	25 de octubre de 2022	No opinamos
FUNDAE	Mediante correo enviado el 18 de octubre de 2022 a las 5:53 pm	18 de octubre de 2022	Consideramos el texto apropiado
FUNDAPROGRECI	Mediante correo enviado el 17 de octubre de 2022 a las 4:48 pm	17 de octubre de 2022	Oposición absoluta a cualquier reforma de la ley 7600

Tal como se muestra en el cuadro anterior, los criterios alrededor del expediente de marras son variados en su exposición, puesto que algunas instituciones no

opinaron, otras están de acuerdo con el texto, otras están en oposición y otras sugieren cambios.

III. INFORME DE SERVICIOS TÉCNICOS

El proyecto de ley no cuenta con el informe del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Las y los integrantes de la Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor, sometemos a consideración el presente dictamen unánime negativo, al destacar la importancia de la consulta estrecha y activa tal y como lo menciona la convención sobre los derechos de las personas con Discapacidad en la Ley N.º 8661, en el articulo 4 y su inciso 3.

De acuerdo con los elementos descritos a lo largo de este documento y, considerando los criterios de oportunidad y conveniencia, realizamos la recomendación de archivar el presente la propuesta de ley presentada.

Dado en la Sala Plena II de la Asamblea Legislativa. Área de Comisiones Legislativas VIII, a los quince días del mes de marzo del dos mil veintitrés.

Yonder Salas Durán **María Marta Padilla Bonilla**

Andrea Álvarez Marín **Priscilla Vindas Salazar**

Katherine Andrea Moreira Brown
DIPUTADAS Y DIPUTADO